



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Dirección Seccional de Administración Judicial - Armenia - Quindío**  
**NIT. 800.165.939-0**

LISTA DE CHEQUEO PARA TRAMITE DE PAGO					
Item	Requisitos				
1	Consecutivo	2025-227			
2	Nro. de contrato	ARR-010 DE 2024			
3	Tipo de Contrato	ARRENDAMIENTO			
4	Proveedor	YOLANDA HENAO RAMIREZ			
5	Cedula de ciudadanía	24.805.319			
6	Nro Factura	CUENTA DE COBRO NRO. 09			
7	Periodo Facturado	AGOSTO DE 2025			
8	Valor Total a Cancelar	\$ 3.750.600			
	Distribución por Unidades	Unidad Ejecutora 819		Unidad Ejecutora 219	
	Valor de la Unidad	\$ 3.750.600			
	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Nro	825	Nro	
	Registro Presupuestal	Nro	625	Nro	
9	Autorización Superviso para el Pago	Si	X	No	
9.1	Informe de Novedades	Si		No	
9.2	Soportes	Si	X	No	
9.3	Listado de Personal a Cargo	Si		No	
9.4	Certificaciones de los Despachos	Si		No	
10	Ingreso a Almacén	Si		No	
11	Aporte a Seguridad Social y Parafiscales	Si	X	No	
12	Informe de Accidentes Laborales	Si		No	
13	Informe del Supervisor	Si	X	No	
14	Balance Financiero	Si	X	No	
<b>NOTA:</b> Verifique la anterior información:					
<b>DEPENDENCIAS</b>		<b>FIRMAS</b>		<b>FECHA</b>	
Unidad Administrativa				26/09/2025	
Pagaduría remitira copia de la orden de pago a el área de Unidad Administrativa					
<b>OBSERVACIONES:</b>					



<b><u>INFORMACION GENERAL</u></b>	
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	ARRENDAMIENTO
<b>NUMERO</b>	<b>ARR-010 DE 2024</b>
<b>OBJETO</b>	<i>CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO EN EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO QUINDÍO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE ARMENIA CON JURISDICCIÓN EN ESTE MUNICIPIO</i>
<b>CONTRATISTA</b>	<b>YOLANDA HENAO RAMÍREZ</b> , mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.805.319 de Montenegro / Quindío, en nombre propio y en calidad de apoderada de su madre y hermanas <b>ANGELINA RAMÍREZ DE HENAO, FABIOLA HENAO RAMÍREZ y ESPERANZA HENAO RAMÍREZ</b> , identificadas en su orden con las cédulas de ciudadanía números 24.801.539, 24.805.308 y 24.807.876 expedidas en Montenegro, quienes obran en calidad de cónyuge sobreviviente y herederas de <b>FABIO HENAO OTÁLVARO</b> fallecido el 24-09-2007 de conformidad con el Registro Civil de Defunción No. 06481909 de la Notaría Cuarta de Armenia / Quindío.
<b>SUPERVISOR (A)</b>	Valentina María Buitrago Sierra
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	<b>CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$41.256.600) INCLUIDO IVA</b>
<b>VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME</b>	Se puede observar en el balance financiero adjunto al presente informe
<b>SALDO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME</b>	Se puede observar en el balance financiero adjunto al presente informe
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<b>11 MESES</b>
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	7224 de noviembre de 2024 de la subunidad ejecutora 27-01- 08-019 y cdp 825 del 2025-01-15 por la subunidad 27-01-01-819 y rubro A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS que respalda la vigencia 2025
<b>REGISTRO PRESUPUESTAL</b>	49524 del 29 de noviembre de 2024, de la subunidad ejecutora 27-01- 08-019 y 625 del 2025-01-15 por la subunidad 27-01-01-819 y rubro A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS que respalda la vigencia 2025.
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>	28 de noviembre de 2024
<b>FECHA DE INICIO</b>	01 de diciembre de 2024
<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	31 de octubre de 2025
<b>FORMA DE PAGO</b>	La Dirección Seccional de Administración Seccional de Armenia / Quindío, cancelará el valor del contrato mediante pagos iguales mensuales, correspondientes al canon mensual de arrendamiento mes vencido previa presentación de la factura. El pago estará sujeto a la asignación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se tramitará por intermedio del Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, el cual se realiza con la presentación de la factura y/o cuenta de cobro, con el visto bueno del supervisor designado para este contrato. Asimismo, el contratista para cada pago deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales, relativas al Sistema de Seguridad Social integral, así



	<p>como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, según lo establece el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esta certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal del contratista o representante legal según sea el caso. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos se realizarán a la cuenta bancaria certificada por el contratista. Para la ejecución del contrato, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia – Quindío, no entregará al contratista valor alguno por concepto de “Anticipo” o “Pago anticipado”. El contratista deberá acreditar ante, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia – Quindío, si es o no “Gran Contribuyente”, “auto retenedor” y la actividad económica que desarrolla. <b>NOTA:</b> Teniendo en cuenta que el pago esta sujetó a la asignación de recursos mensuales por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, las demoras que se presenten por esta situación no serán imputables a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia y en consecuente no generan intereses de ningún tipo; Por tal motivo el contratista deberá entregar los documentos necesarios para el pago dentro de los diez (10) días calendario del mes, so pena de liberar el PAC solicitado para el pago a cancelar. <b>NOTA 2:</b> Cuando las partes consideren que es viable la renovación del contrato, el último pago queda sujeto a que el arrendador allegué actualizados los siguientes documentos, dentro de los treinta (30) días anteriores a finalización del contrato en la vigencia 2024:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- avalúo comercial del inmueble</li> <li>- paz y salvo por impuestos y valorización</li> <li>- certificado de tradición y libertad con vigencia no mayor a tres (3) meses</li> <li>- certificación o póliza que demuestre que el inmueble se encuentra asegurado</li> </ul>
--	---

**INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Que el 01 de diciembre de 2024, se suscribió acta de inicio.

Que el contratista acreditó el pago de seguridad social y parafiscales allegando la siguiente documentación:

- Certificado de comprobante de pago seguridad social del mes de agosto de 2025 de la señora YOLANDA HENAO RAMIREZ
- Cuenta de cobro No 9 correspondiente al mes de agosto de 2025.

**Obligaciones del arrendador:**

OBLIGACIÓN	SEGUIMIENTO
1) Entregar a la Entidad Estatal el inmueble dado en arrendamiento en buen estado de servicio, seguridad y sanidad y poner a su disposición los servicios, bienes o usos conexos y los adicionales convenido.	El arrendador cumplió con la entrega del inmueble en buen estado de servicio y sanidad.
2) Mantener en el inmueble los bienes y servicios conexos y adicionales en buen estado de servicio para el fin convenido en el contrato y garantizar durante todo el término del contrato el uso y goce exclusivo y pacífico del inmueble por parte de la Rama Judicial – Consejo Superior de la Judicatura –	El Arrendador ha garantizado el uso pacífico del inmueble con sus servicios conexos.



Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia.	
<b>3)</b> Librar a la Rama Judicial – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, de toda perturbación en el uso y goce del inmueble.	Para el mes de agosto de 2025 no se presentaron perturbaciones al uso y goce del inmueble.
<b>4)</b> Entregar el inmueble con los servicios públicos, impuestos, demás cargos o pagos al día y cuotas de administración cuando aplique	El arrendador ha cumplido con la entrega del inmueble con los servicios públicos al día.
<b>5)</b> Otorgarle al Consejo Superior, Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, un plazo de diez (10) días hábiles para desocupar el inmueble una vez terminado el contrato, salvo que se prorrogue el mismo o se suscriba un nuevo contrato.	La presente obligación no se debe cumplir a la fecha, toda vez que el contrato todavía se encuentra en ejecución hasta el 31 de octubre de 2025
<b>6)</b> Presentar dentro de los diez (10) días calendario, la cuenta de cobro o factura electrónica, según obligación tributaria del contratista, del canon del mes correspondiente, junto con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud y pensión) o según corresponda conforme a la normativa aplicable a esta materia, y demás soportes que exija la Entidad para este trámite.	El arrendador cumplió con la obligación de entregar la documentación dentro del plazo establecido.
<b>7)</b> Cumplir con todas y cada una de las especificaciones señaladas en el presente estudio.	El arrendador ha cumplido con las especificaciones técnicas objeto del contrato de arrendamiento.
<b>8)</b> El Arrendador tendrá a su cargo las reparaciones necesarias del inmueble, y las locativas si se dan los presupuestos para ello, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1985 del Código Civil. Parágrafo: Cualquiera adecuación u obra que se pretenda realizar en el inmueble, el arrendador deberá contar con la autorización por parte del supervisor o en su defecto por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia.	El arrendador ha garantizado realizar y/o autorizar de obras o trabajos requeridos para el goce del inmueble, sin perturbar la actividad del ARRENDATARIO. El arrendador ha garantizado realizar y/o autorizar de obras o trabajos requeridos para el goce del inmueble, sin perturbar la actividad del ARRENDATARIO.  Para el mes de agosto de 2025 no se presentaron adecuaciones, ni intervenciones del inmueble.
<b>9)</b> Realizar por su cuenta las mejoras que por circunstancia ajenas al uso del arrendatario se presenten en el inmueble, previa concertación entre las partes.	Durante el mes de agosto de 2025 no se ha presentado dicho requerimiento.
<b>10)</b> El contratista deberá mantener vigente la póliza que cubre al bien inmueble, durante toda la ejecución del contrato y sus prórrogas y/o adiciones, es decir que, si ésta vence durante el plazo de ejecución, el contratista está en la obligación de renovarla inmediatamente, en cumplimiento de la Circular DEAJC17-60 de fecha 4 de agosto de 2017 emanada del Director Ejecutivo de Administración Judicial.	El arrendador presentó póliza vigente que cubre en inmueble y será responsabilidad exclusividad del arrendador soportar el 100% en caso de pérdida.
<b>11)</b> Atender cualquier eventualidad que puede devenir por situaciones de la Naturaleza, trámites ambientales y de salubridad pública y que pueda afectar la ejecución del contrato	El arrendador esta presto a atender cualquier eventualidad que puede devenir por situaciones de la Naturaleza, trámites ambientales y de salubridad pública y que pueda afectar la ejecución del contrato, sin embargo, durante el mes de agosto de 2025 no se prestaron situaciones de tal índole que pudiesen afectar la ejecución del Contrato
<b>12).</b> Suscribir el Acta de Liquidación del contrato dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su finalización. si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previo requerimiento realizado por la	La presente obligación no se debe cumplir a la fecha, toda vez que el contrato todavía se encuentra en



entidad en dos (2) oportunidades o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE ARMENIA.	ejecución hasta el 31 de octubre de 2025.
13) Asumir los descuentos legales por concepto del contrato.	El Arrendador asume todos los descuentos que se generen en la ejecución del contrato.
14) El arrendador se compromete a garantizar el correcto funcionamiento del ascensor, para lo anterior debe entregar al arrendatario copia del mantenimiento preventivo y correctivo realizado al ascensor de manera <b>mensual</b> , en el cual se evidencie que el mismo funciona correctamente, así como las <b>condiciones físicas y técnicas</b> para su funcionamiento	En las instalaciones del inmueble no se cuenta con ascensor en la actualidad por lo que esta obligación no tiene que ser realizada.
15) Informar al Arrendatario de la venta o de cualquier otra modificación en la titularidad del bien inmueble arrendado, con una antelación de al menos 15 días hábiles.	A la fecha el inmueble no ha sido objeto de venta o modificación de la titularidad que requieran ser notificadas por la supervisión.
16) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato	Para el mes de agosto de 2025 el arrendador ha cumplido con las obligaciones derivadas

Que el inmueble ubicado en la carrera 5ª No. 17-10 del Municipio de Montenegro, Quindío, se está utilizando para el funcionamiento de los Juzgados 1º y 2º Promiscuo Municipal de Montenegro.

Que el contratista remitió la siguiente documentación:

- Cuenta de cobro Nro. 09 del 26 de septiembre de 2025, por valor de tres millones setecientos cincuenta mil seiscientos pesos con (\$3.750.600) mcte, por concepto de canon de arrendamiento del mes de agosto de 2025
- Certificado de comprobante de pago seguridad social del mes de agosto de 2025 de la señora YOLANDA HENAO RAMIREZ.

Que en cumplimiento del contrato de arrendamiento Nro. 10 de 2024 y una vez revisadas las obligaciones establecidas, el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato.

Con fundamento en lo antes expuesto, el supervisor del contrato de arrendamiento Nro. 10 de 2024, autoriza realizar el pago de la cuenta de cobro Nro. 09 del 26 de septiembre de 2025, presentada por la señora Yolanda Henao Ramírez por valor de tres **millones setecientos cincuenta mil seiscientos pesos con (\$3.750.600)**, la cual se encuentra acompañada de la anterior documentación.

Se expide a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2025

**Valentina María Buitrago Sierra**  
Supervisora

**Cuenta de Cobro No. 09**

**26 de septiembre de**

**2025**

**DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE ARMENIA  
QUINDÍO  
NIT. 800.165.939-0**

DEBE A:

**NOMBRE: YOLANDA HENAO RAMIREZ, APODERADA DE LAS SEÑORAS  
ANGELINA RAMIREZ HENAO Y ESPERANZA HENAO RAMIREZ,  
IDENTIFICADAS CON CC. NO. 24.805.319/ 24.801.539/ 24.805.308**

**LA SUMA DE: TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS  
PESOS CON (\$3.750.600)  
CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2025**

**POR CONCEPTO DE: CANON DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE UBICADO  
EN LA CARRERA 5. NRO 17-10 DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO, QUINDÍO,  
SEGÚN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO 10 DE 2024.**



---

**YOLANDA HENAO RAMIREZ**  
CC. 24.805.319



## MUNICIPIO DE ARMENIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 0871 DE 2012FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIAPOR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA PENSIÓN VITALICIA  
DE JUBILACIÓN POR CUOTAS PARTES

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, en ejercicio de las facultades que le confiere, el artículo 56 de la Ley 962 de 2005, el decreto 2831 de 2005, y ,

## CONSIDERANDO

Que mediante solicitud radicada bajo el número 2011-PENS-003861 de fecha 15 de marzo de 2011, la señora **YOLANDA HENAO RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.805.319, solicitó el reconocimiento y pago de una Pensión Vitalicia de Jubilación por Cuotas Partes, por sus servicios prestados como Docente de vinculación **NACIONALIZADO - SITUADO FISCAL**, en la Institución Educativa **CIUDAD ARMENIA** del Municipio de Armenia.

Que la peticionaria aportó los siguientes documentos:

- Fotocopia legible y ampliada de la cédula de ciudadanía.
- Registro Civil de nacimiento.
- Certificado de salarios.
- Certificado de tiempo de servicios.
- Declaración extrajudicial de recibir pensión gracia.
- Certificado de no pensionado por el ISS.
- Certificado de no pensionado por el Departamento del Quindío.

Que según registro civil de nacimiento, se establece que la educadora nació el 09 de enero de 1956, y cuenta con 55 años de edad

Que de acuerdo con el certificado de tiempo de servicio allegado, se establece que la educadora prestó sus servicios así:

Entidad Nominadora	Desde	Hasta	Años	Meses	Días	Total Días
Cajanal -Quindío	13/03/1974	27/04/1974		1	15	45
Cajanal -Quindío	24/06/1974	30/11/1974		5	7	157
Cajanal -Quindío	25/07/1980	20/08/1980			26	26
Armenia	17/08/1981	09/01/2011	29	4	23	10.583
<b>TOTAL DIAS LABORADOS POR LA DOCENTE</b>						<b>10.811</b>

Que el docente adquirió el status de jubilado el 10 de enero de 2011, fecha en la cual se encontraba afiliada al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.



**FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA**

**POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA PENSIÓN VITALICIA  
DE JUBILACIÓN POR CUOTAS PARTES**

Que los factores salariales que sirvieron de base para esta prestación son:

FACTOR	VALOR
Sueldo Promedio Último Año	\$ 2 351 063
Prima de Vacaciones	\$ 97 961
Prima de Navidad	\$ 203 858
Total Salario Base de Liquidación	\$ 2.652.882
<b>Valor de la mesada pensional</b>	<b>\$ 1.989.662</b>

Que la mesada pensional corresponde al 75% del promedio de factores salariales devengados en el último año de servicio anterior al status.

Efectiva a partir del 10 de enero de 2011.

**DISTRIBUCION DE CUOTAS - PARTES**

Entidad de Previsión	Días Laborados	Valor Cuota Parte	%
Caja Nacional de Previsión social Cajanal EICE en Liquidación	228	\$ 41.962	2,1
Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio	10.583	\$ 1.947.700	97,9

Que para dar cumplimiento al artículo 2º de la ley 33 de 1985, el Secretario de Educación Municipal de Armenia, comunicó el presente proyecto a la Caja Nacional de Previsión Social Cajanal en liquidación, mediante oficio SE-PSE-DS-2003 del 15 de Marzo de 2012.

Que vencidos los quince (15) días establecidos en la ley, sin que se haya obtenido respuesta alguna sobre el particular, razón por la cual se dio aplicación al silencio administrativo positivo es decir se dan por aceptadas las cuotas consultadas de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2º de la Ley 33 de 1985.

Que conforme a lo establecido por el Decreto 2831 de 2005, el expediente con el proyecto de acto administrativo fue enviado para estudio a la Fiduciaria La Previsora S.A mediante oficio SE-PSE-DA-808 del 12 de Abril de 2011, y devuelto con la prestación aprobada a la Secretaría de Educación Municipal mediante oficio 2012EE15699 del 12 de Marzo de 2012, y recibido en este despacho el día 13 de Marzo de 2012.



FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA

POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA PENSIÓN VITALICIA  
DE JUBILACIÓN POR CUOTAS PARTES

Que el proyecto de Acto Administrativo fue aprobado por la Fiduciaria La Previsora S.A. entidad que administra los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio mediante hoja de revisión No. 1034982.

Que son disposiciones aplicables entre otras, Ley 33 de 1985, Decreto 3135 de 1989 y Decreto 1848 de 1969.

Que esta pensión se reajustará anualmente de conformidad con lo dispuesto en la Ley 71 de 1989, el artículo 14 de la ley 100 de 1993, aplicable en virtud de la Ley 238 de 1995.

En virtud de lo expuesto, el Secretario de Educación Municipal de Armenia,

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer a YOLANDA HENAO RAMIREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 24 805 319, una Pensión Vitalicia de Jubilación por cuotas partes, por valor de \$1.989.662, a partir del 10 de enero de 2011, como docente de vinculación NACIONALIZADO – SITUADO FISCAL.

DISTRIBUCIÓN DE CUOTAS - PARTES

Entidad de Previsión	Días Laborados	Valor Cuota Parte	%
Caja Nacional de Previsión social Cajanal EICE en Liquidación	228	\$ 41.962	2,1
Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio	10.563	\$ 1.947.700	97,9

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, pagará al interesado las sumas a las que se refieren los artículos anteriores, a través de la Entidad Fiduciaria, previas las deducciones ordenadas por la ley.

**PARÁGRAFO 1:** Cuando el cobro lo realice por intermedio de tercera persona, deberá comprobar su supervivencia.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio descontará del valor de cada mesada pensional para efectos de la prestación del servicio médico asistencial en beneficio del jubilado, el 12% en virtud de la Ley 1250 de 2008.





MUNICIPIO DE ARMENIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 0871 DE 2012

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA

**POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA PENSIÓN VITALICIA  
DE JUBILACIÓN POR CUOTAS PARTES**

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al interesado, haciéndole saber que contra este Acto Administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse y sustentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, ante el Secretario de Educación Municipal de Armenia.

En caso que no pudiere notificarse personalmente, notifíquese por edicto en los términos del Artículo 45 del Código Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, a los dos (02) días del mes de Mayo de 2012.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALVARO ARIAS VELASQUEZ**  
Secretario de Educación Municipal

Elaboró: Mauricio M. B.  
Revisó: Milena A. R.



## CUPÓN DE PAGO

<b>Número</b>	189491	
<b>Mes</b>	<b>Año</b>	<b>Pague Hasta</b>
08	2025	2025-11-25

<b>Ciudad/Departamento</b>	<b>Sucursal</b>
ARMENIA(1) / QUINDIO(63)	ARMENIA NORTE(756) AV. BOLIVAR 18 NORTE 39

<b>Identificación</b>	<b>Nombre Pensionado</b>
CC 24805319	HENAO RAMIREZ YOLANDA

Código	Concepto	Ingresos	Egresos
63	PENSION GRACIA	\$ 3,855,996.03	
41	ADRES		\$ 385,600.00
		<b>\$ 3,855,996.03</b>	<b>\$ 385,600.00</b>
		<b>Neto a pagar</b>	<b>\$ 3,470,396.03</b>

EN SEPTIEMBRE LOS PAGOS INICIAN EL JUEVES 25. APRECIADO(A) PENSIONADO(A) SI ESTÁ OBLIGADO(A) A DECLARAR RENTA, POR FAVOR CONSULTE EN NUESTRA PÁGINA WEB EL CALENDARIO TRIBUTARIO PARA SU PRESENTACIÓN OPORTUNA ANTE LA DIAN.

Para corroborar los datos y la veracidad de este certificado, puede realizar la consulta en <https://www.fopep.gov.co/validacion-de-certificados> citando el siguiente código: **mtxb-8022-thhb-8959-CC**

Dado a solicitud del(a) interesado(a) a los (26) días del mes (8) del año (2025) Hora: (10:00 am)

Este certificado es informativo para el pensionado, para operaciones de crédito recomendamos verificar la identificación del usuario por parte de la entidad.

Línea de atención al pensionado (601) 4227422

Página Web: [www.fopep.gov.co](http://www.fopep.gov.co) opción Contáctenos

Única sede: Carrera 13 No. 27-00 Oficina 811 Edificio Bochica del Centro Internacional Tequendama – Bogotá

### Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de identificación:

Cédula de ciudadanía - NUP

Número identificación:

2480319

¿ Cuanto es 4 + 17 ?

3

Consultar

#### Datos del ciudadano

Señor(a) YOLANDA HENAO RAMIREZ Identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 2480319.

**El ciudadano no presenta antecedentes**

Señor(a) ciudadanía(): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.  
Fecha de consulta: viernes, septiembre 26, 2025 - Hora de consulta: 09:24:59

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las providencias ejecutoriadas por el término de la sanción impuesta, así como las inhabilidades impuestas por la autoridad competente y las automáticas que ordena la Constitución Política y la Ley en Colombia.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuran en el certificado ordinario, más las inhabilidades intertemporales previstas en la Ley para algunos cargos de la administración pública, tales como los de elección popular.

DATOS PERSONALES, si los hombres que aparecen en la consulta del certificado son inexactos, por favor de clic [aquí](#) para realizar la actualización según los datos de la REGISTRARÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, si luego de este paso los datos siguen erróneos por favor diríjase a la Registraduría más cercana. Mayor información en <http://www.registraduria.gov.co>

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic [aquí](#) para descargarlo gratis.

Copyright © 2015. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados.  
Desarrollado por: CIB Software Colombia  
V.1.0.1



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

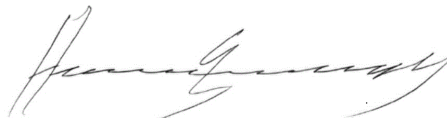
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 26 de Septiembre de 2025, a las 09:22:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	24805319
Código de Verificación	24805319250326140949

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/09/2025 09:23:00 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **24805319** .

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **113149609** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información

515 9000

**Dios y  
Patria**

**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA**



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:10:43 PM horas del 26/09/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **24805319**

Apellidos y Nombres: **HENAO RAMIREZ YOLANDA**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

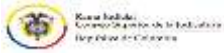
En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



CIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL  
ARMENIA QUINDÍO  
BALANCE FINANCIERO DE EJECUCIÓN

DATOS DEL INFORME						
Fecha de Presentación	Periodo del Informe	Nombre del Contratista	Nombre del Supervisor			
26 de septiembre de 2025	agosto de 2025	Yolanda Henao Ramirez	Valentina Maria Butrago Sierra			
DATOS DEL CONTRATO						
Contrato Nro.	Nro. ARR-010 DE 2024	Tipo:	Arrendamiento	N/A	Tipo:	N/A
Objeto:	contratar el arrendamiento de un espacio físico en el municipio de Montenegro Quindío, para el funcionamiento de los despachos judiciales del distrito judicial de armenia con jurisdicción en este municipio.					
Rubro	Vigencia	CDP Nro.	Fecha del CDP	Valor del CDP		
A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	2024	7224	2024-11-14	\$3.750.600		
	2025	825	2025-01-15	\$37.506.000		
Vir. Contrato Inicial	Valor Total	Fecha del Contrato	Plazo	Fecha de inicio	Fecha de Terminación	
\$41.256.600	\$41.256.600	28 de noviembre de 2024	11 meses	1 de diciembre de 2024	31 de octubre de 2025	
REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO						
Póliza Nro.	Fecha de la Póliza	Nro. Registro Presupuestal	Fecha del Registro Presupuestal	Fecha de Suscripción		
N/A	N/A	49524	9 de noviembre de 2024	29 de noviembre de 2024		
N/A	N/A	625	15 de enero de 2025	15 de enero de 2025		
MODIFICACIONES AL CONTRATO						
Nro.	Fecha de la A/P/OS	Tiempo	Valor	Tema de aclaración o alcance		
Adiciones:	N/A	N/A	N/A	N/A		
Prorrogas:	N/A	N/A	N/A	N/A		
Otro sí:	N/A	N/A	N/A	N/A		
INFORMACIÓN FINANCIERA						
Valor del contrato	\$41.256.600			% Anticipo	N/A	
Pagos						
Fecha de pago	Forma de pago	% Pagado	Valor	Valor	Valor Neto	Soporte
37502525 17/02/2025 CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE	abono en cuenta	9,09%	\$3.750.600	0	0	N/A
51671425 DEL 28/02/2025 CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO	abono en cuenta	9,09%	\$3.750.600	0	0	N/A
90148825 DEL 31/03/2025 CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO	abono en cuenta	9,09%	\$3.750.600	0	0	N/A
128355025 OP DEL 2025-04-28 CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2025	abono en cuenta	9,09%	\$3.750.600	0	0	N/A
169716925 OP DEL 2025-05-27 CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL	abono en cuenta	9,09%	\$3.750.600	0	0	N/A
OP 215873825 DEL 2025-06-27, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2025	abono en cuenta	9,09%	\$3.750.600	0	0	N/A
OP 269344025 DEL 2025-07-31 CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2025	abono en cuenta	9,09%	\$3.750.600	0	0	N/A
OP 310803825 DEL 26-08-2025, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2025	abono en cuenta	9,09%	\$3.750.600	0	0	N/A
RECURSOS EJECUTADOS	72,73%	\$	30.004.800,00	\$0	\$0	N/A
RECURSOS PENDIENTES DE EJECUCIÓN	27,27%	\$	11.251.800	\$0	\$0	N/A

ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS-CONTABLES-TECNICAS Y JURIDICAS DEL CONTRATISTA.

Una vez verificado el contrato de arrendamiento donde funcionan los Juzgados Promiscuos Municipales de Montenegro, Q. y su sala de audiencias se pudo evidenciar lo siguiente:  
Presupuesto ejecutado: 72,73% por valor de \$30.004.800      Presupuesto pendiente por ejecutar: 27,27 por valor de \$11.251.800  
Avance físico: 81,79      Avance físico pendiente por ejecutar: 18,20

BALANCE FINANCIERO

ARRENDAMIENTO	VALOR	NRO. DE CUENTA COBRO	FECHA DE CUENTA DE COBRO			
37502525 17/02/2025 CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE	\$ 3.750.600,00	1	10/01/2025			
51671425 DEL 28/02/2025 CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO	\$ 3.750.600,00	2	26/02/2025			
90148825 DEL 31/03/2025 CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO	\$ 3.750.600,00	3	26/03/2025			
128355025 OP DEL 2025-04-28 CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2025	\$ 3.750.600,00	4	28/04/2025			
169716925 OP 2025-05-27 CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL	\$ 3.750.600,00	5	26/05/2025			
OP 215873825 DEL 2025-06-27, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2025	\$ 3.750.600,00	6	17/06/2025			
OP 269344025 DEL 2025-07-31 CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2025	\$ 3.750.600,00	7	29/07/2025			
OP 310803825 DEL 26-08-2025, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2025	\$ 3.750.600,00	8	26/08/2025			
PENDIENTE POR PAGAR	\$ 3.750.600,00	9	26/09/2025			
TOTAL	\$ 33.755.400					
RECURSOS SOBREPAGOS	\$ 7.501.200					

JUSTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS A LIBERAR

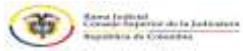
ASPECTOS RELEVANTES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

Se dio inicio al contrato de arrendamiento Nro. ARR-010 DE 2025, el cual fue firmado el 28 de noviembre de 2024 y tuvo fecha de inicio el 01 de diciembre de 2024.

SUSCRIPCIÓN DEL INFORME

SUPERVISOR

Nombre	VALENTINA MARIA BUITRAGO SIERRA
Cargo	SUPERVISORA



**DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL  
ARMENIA QUINDÍO  
INFORME DE SUPERVISIÓN**

**DATOS DEL INFORME**

Fecha de Presentación	Periodo del informe	Nombre del Contratista	Nombre del Supervisor
26 de septiembre de 2025	agosto de 2025	Yolanda Henao Ramírez	Valentina María Buitrago Sierra

**DATOS DEL CONTRATO**

Contrato Nro.	ARR-010 DE 2024	Tipo:	Arrendamiento	Convenio Nro.	N/A	Tipo:	N/A
Objeto:	contratar el arrendamiento de un espacio físico en el municipio de Montenegro Quindío, para el funcionamiento de los despachos judiciales del distrito judicial de armenia con jurisdicción en este municipio.						
Rubro	Vigencia	CDP Nro.	Fecha del CDP	Valor del CDP			
A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	2024	7224	2024-11-14	\$3.750.600			
	2025	825	2025-01-15	\$37.506.000			
Vir. Contrato Inicial	Valor Total	Fecha del Contrato	Plazo	Fecha de inicio	Fecha de Terminación		
\$41.256.600	\$41.256.600	28 de noviembre de 2024	11 meses	01 de diciembre de 2024	31 de octubre de 2025		

**REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO**

Póliza Nro.	Fecha de la Póliza	Nro. Registro Presupuestal	Fecha del Registro Presupuestal	Fecha de Suscripción
N/A	N/A	49524	29 de noviembre de 2024	29 de noviembre de 2024
N/A	N/A	625	15 de enero de 2025	15 de enero de 2025

**MODIFICACIONES AL CONTRATO**

	Nro.	Fecha de la A/P/OS	Tiempo	Valor	Tema de aclaración o alcance
Adiciones:	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Prorrogas:	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Otro sí:	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

**INFORMACIÓN FINANCIERA**

Valor del contrato	\$41.256.600	% Anticipo	N/A				
Pagos		Amortización					
Fecha del pago	Forma de pago	% Pagado	Valor	%	Valor	Valor Neto	Soporte
37502525 17/02/2025 CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE	abono en cuenta	9,09%	\$3.750.600	0	0	0	N/A
51671425 DEL 28/02/2025 CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO	abono en cuenta	9,09%	\$3.750.600	0	0	0	N/A
90148825 DEL 31/03/2025 CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO	abono en cuenta	9,09%	\$3.750.600	0	0	0	N/A
126335025 OP DEL 2025-04-28 CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2025	abono en cuenta	9,09%	\$3.750.600	0	0	0	N/A
169716925 OP 2025-05-27 CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL	abono en cuenta	9,09%	\$3.750.600	0	0	0	N/A
OP 215873825 DEL 2025-06-27, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2025	abono en cuenta	9,09%	\$3.750.600	0	0	0	N/A
OP 269344025 DEL 2025-07-31 CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2025	abono en cuenta	9,09%	\$3.750.600	0	0	0	N/A
OP 310803825 DEL 26-08-2025, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2025	abono en cuenta	9,09%	\$3.750.600	0	0	0	N/A
<b>Pagos y % de Avance</b>		<b>72,73%</b>	<b>\$ 30.004.800</b>	<b>0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>N/A</b>

**EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERIODO REPORTADO**

Obligaciones Contractuales	Actividades realizadas	Soportes
Las obligaciones contractuales se encuentran establecidas en el contrato en su cláusula Nro. quinta (5) y el estudio previo	Se pasa para el pago de la cuenta de cobro Nro 09 del 26 de septiembre de 2025, correspondiente al mes de agosto de 2025	Autorización del supervisor y Antecedentes

Productos a Entregar	Productos Entregados	Fecha de entrega	% de Ejecución
N/A	N/A	N/A	N/A

**GESTIÓN DE AVANCE (Diligenciar en el caso de que el informe no esté asociado a un entregable durante el periodo reportado)**

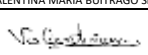
Una vez verificado el contrato de arrendamiento donde funcionan los Juzgados Promiscuos Municipales de Montenegro, Q. y su sala de audiencias se pudo evidenciar lo siguiente:  
 Presupuesto ejecutado: 72,73% por valor de \$30.004.800      Presupuesto pendiente por ejecutar: 27,27 por valor de \$11.521.800  
 Avance físico: 81,79      Avance físico pendiente por ejecutar: 18,20

**DIFICULTADES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL**

Causas	Alternativas de Solución	Fecha de Solución	Gestión	Resultados
No se han presentado	-	-	-	-

**OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES**

**SUSCRIPCIÓN DEL INFORME**







CONTRATISTA	
Nombre	YOLANDA HENAO RAMÍREZ
Cargo	HEREDERA Y APODERADA DE ANGELINA RAMÍREZ DE HENAO-ESPERANZA HENAO RAMÍREZ Y FABIOLA HENAO RAMÍREZ
SUPERVISOR	
Nombre	VALENTINA MARÍA BUITRAGO SIERRA
Cargo	 SUPERVISORA

RE: TRAMITE DE CUENTA DEL CONTRATO 10 DE 2024 YOLANDA HENAO RAMIREZ MONTENEGRO MES DE AGOSTO DE 2025

 Cielo Pineda Gil

Para:  Contratos Desaj - Quindío - Armenia

CC:  María Eugenia Restrepo Zapata;  Sandra Patricia Davila Lozano;  Contabilidad - Quindío - Armenia;  Natalia Garcia Murillo

 Responder  Responder a todos  Reenviar   

Vie 26/09/2025 11:14

Cordial saludo compañeros,

Muy respetuosamente, me permito remitir la cuenta adjunta en correo precedente, ya se efectuó la modificación al plan de pagos y se puede continuar con la cadena presupuestal.

TRAMITE DE CUENTA DEL CONTRATO 10 DE 2024 YOLANDA HENAO RAMIREZ MONTENEGRO MES DE AGOSTO DE 2025

Estaré pendiente a cualquier inquietud o comentario,

Cordialmente,



Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Seccional de  
Administración Judicial  
de Armenia

Cielo Pineda Gil  
Abogada de Oficio  
Oficina de Procuraduría  
10001191 Calle 100 No. 1007  
Palacio de Justicia "Manuel Castellanos" -  
Cra. 10 No. 24-43 Armenia, Quindío